

DecretoLey 3108
RETRIBUCION EQUIVALENTE PARA EL DIRECTOR Y SUB -DIRECTOR PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA, ESPECIAL Y SUPERIOR

ARTICULO 1.- Asígnase como retribución para el Director Provincial y Subdirector Provincial de Enseñanza Media, Técnica, Especial y Superior, el equivalente a 185 y 180 puntos respectivamente, del nomenclador docente provincial.

ARTICULO 2.- Tomen intervención a sus efectos: Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección General de Personal, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica, Especial y Superior, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:47:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*